4/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029905

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
108805	SEGURIDAD ELECTRONICA Y REDES DE COMUNICACION S.A. SEGUICOM	6	28/11/2001	GUAYAQUIL	28/03/2002	GUAYAQUIL
27832	SEGURIDAD EMPRESARIAL C.LTDA. SEGUEN	7	23/11/1989	GUAYAQUIL	13/02/1990	GUAYAQUIL
122537	SEGURIDAD EN TRANSPORTES PRIVADOS C. LTDA. SEGTRAPSA	30	23/02/2006	GUAYAQUIL	23/03/2006	GUAYAQUIL
104032	SEGURIDAD EXPERTA POLISEG S.A.	16	08/05/2000	GUAYAQUIL	11/08/2000	GUAYAQUIL
59737	SEGURIDAD INDUSTRIAL ASEGUIN C. LTDA.	4	21/11/1990	GUAYAQUIL	22/01/1991	GUAYAQUIL
129725	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTRA INCENDIO SINYCIN C.LTDA.	1	26/04/2007	PEDRO CARBO	04/01/2008	GUAYAQUIL
146069	SEGURIDAD INTEGRADA INDUSTRIAL CEDAGSAIN S.A.	30	15/02/2012	GUAYAQUIL	14/03/2012	GUAYAQUIL
117455	SEGURIDAD MARITIMA ECUATORIANA SEGMAREC C. LTDA.	34	30/09/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL
119614	SEGURIDAD PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL CIA.LTDA. SEPROVINA	38	23/03/2005	GUAYAQUIL	23/05/2005	GUAYAQUIL
29461	SEGURIDAD SILVA SEGUSILVA CIA. LTDA.	4	21/05/1998	GUAYAQUIL	13/01/1999	GUAYAQUIL
110489	SEGURIDAD TOTAL SEGUTO S.A.	21	09/08/2002	GUAYAQUIL	25/11/2002	GUAYAQUIL
139808	*SEGURIDAD Y CONFIANZA AUTOAURORA S.A.*	29	19/05/2011	GUAYAQUIL	13/06/2011	GUAYAQUIL
114101	SEGURIDAD Y GUARDIANIA SE-GUARDCOM CIA. LTDA.	30	17/11/2003	GUAYAQUIL	12/12/2003	GUAYAQUIL
122853	SEGURIDAD Y PROTECCION JESUS DE NAZARETH SEPROGENAT CIA. LTDA.	30	11/04/2006	GUAYAQUIL	21/04/2006	GUAYAQUIL
114129	SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA EN EL MAR AMSUMAR-ECUADOR S.A.	16	17/10/2003	GUAYAQUIL	08/12/2003	GUAYAQUIL
79647	SEGURIDAD Y VIGILANCIA TECSEGURIDAD S.A.	0	22/12/1997	YAGUACHI	26/12/1997	GUAYAQUIL
64556	*SEGURIDAD, LOGISTICA Y CONTROL "SEGULOG" CIA.* LTDA.	22	05/11/2010	GUAYAQUIL	23/11/2010	GUAYAQUIL
63681	SEGURITECNITO S.A.	29	08/09/2010	GUAYAQUIL	27/09/2010	GUAYAQUIL
133386	SEGURITY TRAVEL RENT A CAR S.A. (TRAVELSEGURITY)	29	21/10/2008	GUAYAQUIL	22/12/2008	GUAYAQUIL
135679	SEGURPLUS C. LTDA.	25	13/08/2009	GUAYAQUIL	24/09/2009	GUAYAQUIL
117573	SEGUSOLUCION S.A.	30	11/11/2004	GUAYAQUIL	30/11/2004	GUAYAQUIL
132895	SEGUTELF S.A.	30	19/09/2008	GUAYAQUIL	27/10/2008	GUAYAQUIL
122139	SEGUTRANSCORP S.A.	30	01/02/2006	GUAYAQUIL	14/02/2006	GUAYAQUIL
144728	SEIFLO S.A.	30	13/01/2012	GUAYAQUIL	01/02/2012	GUAYAQUIL
29266	SEIGUAYAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.	13	17/04/1995	GUAYAQUIL	09/08/1995	GUAYAQUIL
63541	SEILUNGOLD S.A.	30	20/08/2010	GUAYAQUIL	10/09/2010	GUAYAQUIL

100173	SEILLE S.A.		25	01/03/2000	GUAYAQUIL	17/03/2000	GUAYAQUIL
98103	SEIMANCONT S.A.		30	26/11/2010	GUAYAQUIL	14/12/2010	GUAYAQUIL
118547	SEIPART S.A.		29	18/10/2004	GUAYAQUIL	25/01/2005	GUAYAQUIL
118405	SEKOE S.A.		25	23/02/2005	GUAYAQUIL	02/03/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION Y ...
Hora local: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.225
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29905,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.572 a 130.574,** Registro Mercantil número **5.707. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
SEGURPLUS C. LTDA.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABA

ORDEN: 61225

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121134

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA:
18 JUN 2015 12:52
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: